



Asamblea General

Distr. limitada
2 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

53° período de sesiones

Viena, 24 de marzo a 4 de abril de 2014

Proyecto de informe

Adición

VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

1. De conformidad con la resolución 68/75 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.
2. Los representantes de Alemania, el Canadá, China, los Estados Unidos, el Japón, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema 9 del programa. También formuló una declaración el representante de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones hicieron a su vez declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Documentos de sesión sobre acciones e iniciativas para crear capacidad en materia de derecho del espacio, que contenían información presentada por Austria (A/AC.105/C.2/2014/CRP.9), el Japón (A/AC.105/C.2/2014/CRP.10), el Uruguay (A/AC.105/C.2/2014/CRP.11), la Federación de Rusia (A/AC.105/C.2/2014/CRP.12), el Canadá (A/AC.105/C.2/2014/CRP.19) y Armenia (A/AC.105/C.2/2014/CRP.20);
 - b) Documento de sesión en que se exponía la contribución de Turquía al 53° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/C.2/2014/CRP.26);
 - c) Documento de sesión que contenía un directorio de entidades que imparten educación en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2014/CRP.8).



4. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias en relación con el tema del programa:

a) “Plan de estudios sobre derecho del espacio”, a cargo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;

b) “Avances recientes del Japón respecto del fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, a cargo del representante del Japón;

c) “Invitación al curso práctico de las Naciones Unidas, China y la APSCO sobre derecho del espacio”, a cargo del representante de China.

5. La Subcomisión convino en que la creación de capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de primordial importancia para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando en sus aspectos prácticos la ciencia y la tecnología espaciales, en especial en los países en desarrollo, y profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se destacó que correspondía a la Subcomisión una función importante a ese respecto.

6. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor comprendía la de alentar a las universidades a que ofrecieran módulos sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar asistencia para la elaboración de leyes nacionales y marcos normativos sobre el espacio; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, documentos y publicaciones sobre el derecho del espacio; promover concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales sobre el derecho del espacio; crear posibilidades de capacitación y ofrecer otros medios de adquirir experiencia; y apoyar a entidades que se dedicaban al estudio del derecho del espacio y la investigación en ese ámbito.

7. La Subcomisión señaló que algunos Estados Miembros habían prestado asistencia financiera para que pudieran asistir estudiantes al Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, que se celebraba cada año durante el Congreso de la Federación Astronáutica Internacional. La Subcomisión observó además que la final mundial de la edición de 2014 del Concurso se celebraría en Toronto (Canadá) del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2014, durante el Coloquio anual sobre derecho del espacio ultraterrestre organizado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial.

8. La Subcomisión observó con satisfacción que se había terminado de preparar el plan de estudios sobre derecho del espacio, lo cual era oportuno ante el creciente interés de las universidades y otras instituciones por incorporar a sus programas cursos sobre derecho del espacio. Además, la Subcomisión llegó a la conclusión de que el plan de estudios era un instrumento educativo dinámico que podían utilizar fácilmente educadores de distinta trayectoria profesional.

9. La Subcomisión acogió con beneplácito la recopilación de bibliografía en línea, que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y se actualizaría a medida que se hallaran contenidos nuevos o suplementarios.
10. La Subcomisión observó que el siguiente paso sería colaborar con los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, para facilitar la introducción del plan de estudios en sus respectivos programas de educación.
11. La Subcomisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que hiciera traducir el plan de estudios a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, para facilitar su utilización por los centros regionales y los países en desarrollo y contribuir al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
12. La Subcomisión observó que el tema del programa relativo al examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos creaba grandes posibilidades de mejorar la contribución de la Subcomisión a la creación de capacidad, porque las deliberaciones y el intercambio de información resultarían de utilidad práctica para los Estados cuando iniciaran sus actividades espaciales.
13. La Subcomisión observó que el centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliado a las Naciones Unidas, que se venía preparando en la Universidad de Beihang, con sede en Beijing, crearía nuevas posibilidades de enseñanza y formación sobre el derecho del espacio para los países de la región de Asia y el Pacífico.
14. La Subcomisión observó que la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible se había celebrado en Accra del 3 al 5 de diciembre de 2013, y que durante ella se había organizado una sesión sobre el derecho del espacio, centrada en el fomento de la capacidad, los aspectos jurídicos de los desechos espaciales, las obligaciones de los Estados previstas en los tratados internacionales sobre el espacio ultraterrestre, y la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos desde la perspectiva africana.
15. La Subcomisión observó con reconocimiento el apoyo y la contribución de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a esa Conferencia.
16. La Subcomisión también observó con reconocimiento que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, junto con el Gobierno de China, la Administración Espacial Nacional de China y la APSCO, habían comenzado a preparar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, que se celebraría en Beijing del 17 al 21 de noviembre de 2014.
17. La Subcomisión observó que los cursos prácticos organizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en cooperación con los países anfitriones contribuían de manera útil a crear capacidad en materia de derecho del espacio y a la cooperación internacional para utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

18. Algunas delegaciones opinaron que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía seguir estudiando posibilidades de cooperación con instituciones nacionales y organizaciones interregionales para fomentar la creación de capacidad en materia de derecho del espacio.

19. Algunas delegaciones consideraron que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía reforzar su labor orientada a fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio en la región de América Latina y el Caribe, especialmente organizando seminarios o cursos prácticos.

20. La Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de entidades que impartían educación en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2014/CRP.8), entre otras cosas incorporando información sobre becas, y convino en que la Oficina debía seguir actualizándolo. A ese respecto, invitó a los Estados miembros a que alentaran a realizar contribuciones a nivel nacional para actualizar en el futuro ese directorio.

21. La Subcomisión recomendó a los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión que informaran a la Subcomisión, en su 54º período de sesiones, sobre las medidas que hubieran adoptado o previeran adoptar en los planos nacional, regional o internacional para crear capacidad en materia de derecho del espacio.

IX. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

22. De conformidad con la resolución 68/75 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, como cuestión concreta y tema de debate.

23. Los representantes de Alemania, el Brasil, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, el Japón, México, los Países Bajos, la República Checa y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones sobre el tema 11 del programa. El representante de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, formuló una declaración. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones en relación con el tema los representantes de otros Estados miembros. El observador de la ESA también formuló una declaración sobre el tema.

24. La Subcomisión tuvo ante sí documentos de sesión que contenían un compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales, presentado por Alemania, el Canadá y la República Checa (A/AC.105/C.2/2014/CRP.15), así como una contribución a ese compendio aportada por los Estados Unidos (A/AC.105/C.2/2014/CRP.15/Add.1).

25. La Subcomisión recordó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos constituía un avance importante en la labor de impartir orientación a todos los países que realizaban actividades espaciales sobre la forma de reducir el problema de los desechos espaciales.
26. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados venían aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que se ajustaban a las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión y a las preparadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que otros Estados habían elaborado normas propias sobre esa cuestión basadas en las mencionadas directrices. La Subcomisión observó también que algunos Estados utilizaban como referencia en sus marcos reglamentarios para las actividades espaciales nacionales las directrices del IADC, el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales y la norma 24113 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) (Sistemas espaciales: necesidades en materia de reducción de los desechos espaciales).
27. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para incorporar las directrices y normas relativas a los desechos espaciales reconocidas internacionalmente, mediante disposiciones pertinentes en sus leyes nacionales.
28. La Subcomisión observó que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos nacionales para la reducción de los desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de los círculos académicos y la industria y la formulación de nuevos instrumentos, instrucciones, normas y marcos en el ámbito legislativo.
29. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería realizar un análisis jurídico de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión.
30. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería orientarse a elaborar normas jurídicamente vinculantes sobre los desechos espaciales, incluso los procedentes de plataformas espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo, así como sobre la colisión de esos objetos con desechos espaciales y la tecnología para vigilar los desechos.
31. Algunas delegaciones opinaron que en las normas jurídicamente vinculantes se debía tener en cuenta la responsabilidad histórica en ese problema de los países que realizaban actividades espaciales, sin limitar el acceso al espacio ultraterrestre de los países en desarrollo con capacidades espaciales emergentes ni imponerles costos indebidos en sus programas espaciales.
32. Se opinó que no hacía falta convertir las directrices técnicas sobre reducción de los desechos en un instrumento jurídicamente vinculante, porque los países que realizaban actividades espaciales tenían la motivación de reducir los desechos espaciales por su propio interés en mantener la seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales.

33. Se opinó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería cooperar con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para elaborar normas vinculantes sobre la reducción de los desechos espaciales.
34. Algunas delegaciones opinaron que era necesario eliminar los desechos de gran tamaño para impedir la proliferación de desechos, y que deberían abordarse las cuestiones jurídicas relativas a la eliminación activa de los desechos espaciales.
35. Algunas delegaciones opinaron que, en particular los Estados que eran responsables en gran medida de generar desechos espaciales, y los Estados que tenían la capacidad de actuar para reducirlos, debían poner a disposición de la Subcomisión información sobre las medidas para reducir la generación de desechos espaciales.
36. Se opinó que informar sobre el estado de la aplicación de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión contribuiría a aumentar la transparencia y facilitaría la labor de elaborar medidas de fomento de la confianza entre los Estados.
37. Se consideró importante prestar atención al problema de los desechos espaciales no solo cuando se hallaban en el espacio ultraterrestre, sino también cuando regresaban de manera no controlada a la superficie terrestre, y en consecuencia, mejorar las normas internacionales correspondientes, a fin de aumentar la seguridad de las personas y del medio ambiente.
38. Se expresó la opinión de que toda la información pertinente sobre la reentrada de desechos espaciales a la atmósfera terrestre debía comunicarse con diligencia y prontitud a los países que pudieran resultar afectados.
39. Se opinó que concertar un acuerdo con los Estados Unidos para compartir los datos de su programa sobre el conocimiento de la situación en el medio espacial facilitaría el suministro de los servicios y la información correspondientes a entidades gubernamentales, intergubernamentales y comerciales, a fin de mejorar la seguridad y sostenibilidad de los vuelos espaciales.
40. Algunas delegaciones opinaron que los resultados de la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y sus grupos de expertos para elaborar un conjunto de directrices técnicas podía integrarse en las actividades futuras de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.
41. Se opinó que el proyecto de directrices de aplicación voluntaria sobre los desechos espaciales, las operaciones espaciales y los instrumentos de apoyo al conocimiento colaborativo de la situación en el medio espacial -que se incluiría en el informe del grupo de expertos B del Grupo de Trabajo para que este lo examinara- podría servir de base en la elaboración de normas para reducir los riesgos que suponen los desechos espaciales para las actividades en el espacio.
42. La Subcomisión observó con reconocimiento que Alemania, el Canadá y la República Checa habían preparado un compendio de las normas sobre reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales, y pidió a las delegaciones de esos países que siguieran ocupándose de ese compendio, a fin de aumentar el número de Estados y organizaciones internacionales incluidas en él. La Subcomisión solicitó que ese documento se

facilitara a la Secretaría antes del 57º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, previsto para junio de 2014, para que pudiera ponerse a disposición de la Comisión en ese período de sesiones.

43. La Subcomisión pidió a la Secretaría que en lo sucesivo mantuviera el compendio en una página especial de su sitio web.

44. La Subcomisión convino en que se debía invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que presentaran o actualizaran toda información acerca de las leyes o normas que hubieran aprobado sobre la reducción de los desechos espaciales, utilizando el modelo creado para ese fin. Convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio, y alentar a los Estados en que existieran normas o reglamentos de esa índole a que suministraran información sobre ellos. La versión actualizada del compendio debería presentarse a la Subcomisión en su 54º período de sesiones, previsto para 2015.
